

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN N° 0013/21**

VISTO: el convenio suscripto con la Municipalidad de Cosquín para la realización de los trámites administrativos, aplicación de las sanciones que correspondieren y gestión de cobro, a través del Juzgado Administrativo de Faltas, de las distintas infracciones cometidas dentro de la jurisdicción de la Comuna de Casa Grande, Y;

CONSIDERANDO: Que es necesario dictar instrumento legal correspondiente, brindando al Juzgado citado más arriba, a los efectos de proceder a la emisión de los cedulones correspondientes de las distintas infracciones cometida por el contribuyente y la gestión de cobro y/o sanciones que le correspondiere, intimando a cumplir con los pagos. Que para ello es necesario designar personas aptas que realicen las tareas de notificar a los contribuyentes con mora, a fin de no entorpecer el procedimiento.

POR TODO ELLO
CONSIDERACIONES VERIDAS Y FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA
LEY 8102 DE MUNICIPIOS Y COMUNAS
LA COMISION DE LA COMUNA DE CASA GRANDE

RESUELVE

ARTICULO 1°: DESIGNASE al señor LANTERNA ALEJANDRO RUBEN, DNI. N° 21.997.677 Y a la señora LUCHINI MARÍA SOLEDAD, DNI. N° 28.829.771, a cumplir las tareas de Notificador, a partir del día de la fecha, conforme a los argumentos vertidos en lo Visto y Considerando de la presente Resolución.

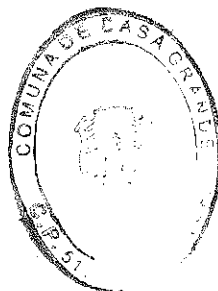
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la Resolución Comunal, será imputado a la partida respectiva del Presupuesto General de Gastos.

ARTICULO 3°: REFRENDASE la presente Resolución por el Secretario Comunal.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Comunal y Archívese.

Casa Grande, 03 de Junio de 2021.-


Prof. Miguel Moreno
Secretario
Comuna de Casa Grande




Mabel Rita Espinosa
Presidente
Comuna de Casa Grande